

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7865 que autoriza al Comodoro César de Windt Lavandier a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7440, del 28 de Junio de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7835.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por el Comodoro César de Windt Lavandier, M. de G., Subsecretario de Estado de Marina y Aviación, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito en el grado de Comandante, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de Enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza por el presente al Comodoro César de Windt Lavandier, M. de G., Subsecretario de Estado de Marina y Aviación, para aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito en el grado de Comandante, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7866 que concede al Primer Teniente Oscar Bergés Santamaría, la condecoración de la Orden del Generalísimo.— G. O. Nº 7364, del 17 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7866.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido en el Ejército Nacional el Primer Teniente Oscar Bergés Santamaría, A.M.;